"Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"





Capiovi, Misiones, 10 de agosto del 2022.-

ORDENANZA Nº 029/2022:

5

PROYECTO: presentado por los Concejales Oscar Mario Vogt, Verónica Alicia Esquivel, Raúl Feliciano Vogel y Mirta Susana Vogel.

VISTO: la necesidad de crear un ámbito de discusión para resolver diferentes problemáticas que atañen a cuestiones de igualdad de género, con el objetivo de consolidar la participación democrática para lograr propuestas y soluciones superadoras, propiciando un espacio con perspectiva de género que promueva la equidad y la paridad entre los géneros;

CONSIDERANDO QUE; la creación del Parlamento Municipal de la Mujer constituye una importante iniciativa de participación ciudadana para la igualdad entre los géneros y la promoción de acciones positivas a fin de eliminar la desigualdad existente.

QUE, es objetivo principal del Parlamento Municipal de la Mujer, trabajar en distintas áreas temáticas, desde una perspectiva de derecho de las mujeres, como ser el derecho de igualdad de oportunidades, en el acceso a la salud incluyendo los derechos sexuales y reproductivo, a vivir sin violencia, al acceso al trabajo, a la educación y a otros espacios de nuestra sociedad y vida cotidiana.

QUE, es menester promover el análisis, deliberación e intercambio de experiencias entre mujeres de diversos ámbitos y espacios, dentro de la sociedad, llevando a cabo acciones necesarias para asegurar la participación activa de las mujeres en el ámbito político, social, económico y cultural.

QUE, existe como antecedente en nuestra provincia, el Parlamento Provincial de la Mujer Misionera, como así también en otros municipios de la provincia donde se generaron espacios para que puedan participar, debatir, revisar, promover e integrar una agenda legislativa relativa a las mujeres y que la Ley XV N°5 nos faculta a la creación de este tipo de espacios de participación ciudadana.

María Celeste Caballero SEORETARIA HCD Municipalidad de Capioví PREBIDENTE HOD
Municipalidad de Caploví

"Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"



Provincia de Misiones

)



QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para dictar la presente norma.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: CRÉASE en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Capioví, el Parlamento Municipal de la Mujer.-

ARTÍCULO 2º: Los objetivos del Parlamento Municipal de la Mujer serán:

a) Promover la vinculación entre el Poder Legislativo Municipal y la comunidad de Capioví.

b) Impulsar el debate y el análisis de la realidad y la problemática local zonal desde la perspectiva de género.

c) Proporcionar un ámbito de debate e integración permanente entre mujeres, el Poder Legislativo Municipal y distintos grupos de géneros.

d) Recomendar a los poderes del estado municipal medidas de acción tendientes a resolver situaciones tratadas en el ámbito del parlamento de la mujer, promoviendo la igualdad de oportunidades.-

ARTÍCULO 3º: El Parlamento Municipal de la Mujer sesionará durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre; realizará una sesión Constitutiva en la que se hará la elección de autoridades, una sesión de Juramento de las Parlamentarias y tres sesiones Ordinarias en las que presentarán los proyectos.

ARTÍCULO 4º: El Parlamento Municipal de la Mujer en cuanto a su conformación y elección de integrantes:

- a) Estará integrado por mujeres mayores de 18 años con domicilio real constatado en el DNI en Capioví.
- b) El número de parlamentarias titulares será equivalente a la cantidad de Concejales del Municipio, e igual número de suplentes.

c) Quedan exceptuadas aquellas mujeres que ocupen cargos públicos en representación de los partidos políticos.

d) Las parlamentarias podrán ser reelegidas solo una vez de manera continua.

Maria Celeste Caballero SECTETARIA HCD Municipalidad de Capioví

OSGAINMAINO VOGT
PREBIDENTE HOD
Municipalidad de Caplovi

"Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332 E - mail: capiovimuni@prico.com.ar Provincia de Misiones

Ď



Oscar Mario VOGT

HRESIDENTE HCD dunicipalidad de Caploví

- e) El Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante realizarán la invitación a la población en general por los medios necesarios y en paralelo invitaciones especiales a las instituciones y organizaciones de la comunidad, comisiones barriales y pueblos originarios, instándoles a inscribir sus representantes para integrar el Parlamento Municipal de la Mujer.
- f) La Asamblea constitutiva será organizada por el Concejo Deliberante quien fijará el día, lugar de realización y abrirá la inscripción de las postulantes de 7 a 10 días previos a la fecha fijada Se realizará durante el mes de agosto de cada año.
- g) Las postulantes a parlamentarias deberán inscribirse personalmente en la secretaría o con alguno de los integrantes del Honorable Concejo Deliberante y la elección se realizará por sorteo el día de la asamblea, cinco parlamentarias titulares, cinco parlamentarias suplentes, una secretaria y una prosecretaria.-.

ARTÍCULO 5°: El Parlamento Municipal de la Mujer en la última sesión del año seleccionará tres de los proyectos presentados y elevará al Honorable Concejo Deliberante para su análisis y tratamiento pertinente, quien evaluará la aprobación de todos o algunos de ellos.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.-

María Celeste Caballero SECHETARIA HOD Municipalidad de Capiovi

Escaneado con CamScanner